ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 na. Asamblea 7ma. Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 1106**

17 DE ENERO DE 2024

Presentada por el representante *Varela Fernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para designar con el nombre de Juan Carlos Laboy Ruiz el sector del barrio Cañaboncito del Municipio de Caguas que comienza en la casa Convento de Novicias del Buen Pastor y termina en la finca El Remanso, en honor a sus aportaciones al quehacer comunitario, deportivo y cultural del Municipio de Caguas; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan Carlos Laboy Ruiz, conocido como “Don Carlos”, nació el 1ro de junio de 1943 en el barrio Guayabota del pueblo de Yabucoa, el cuarto de dieciséis hijos de Raymundo Laboy y Escolástica Ruiz. El 19 de diciembre de 1970, a la edad de 27 años, contrajo nupcias con la Sra. Catalina González Báez de 23, con quien tuvo tres hijos que lo han convertido en abuelo de seis y bisabuelo de uno.

Para sus hijos Carmen Gloria, Carlos Javier y Emmanuel Laboy González, para sus nietos Jan Carlos y Giovan José Díaz Laboy, Karla Azarelis y Yarielis Laboy Ramos, Diego Ariel y Evan Andrés Laboy Torres y para su casi recién nacido bisnieto, Elías Andrés Santos Laboy, así como para su yerno, sus nueras, sus demás familiares y cada vecino del sector, este señor humilde, folklórico y respetable ha sido más que padre, abuelo, suegro, padrino, tío, hermano, cuñado y vecino.

Don Carlos fue repostero y desde su oficio ayudó a muchas personas necesitadas. Como padre de familia, era capaz de ver y sentir donde era necesario servir, y allí donde hacía falta el pan, no solo se hacía presente, sino que convocaba al barrio entero para ayudar y todos le seguían para colaborar. Organizó innumerables eventos de recaudación de fondos para ayudar a varios hogares, lo que inspiró a su comunidad a continuar ayudándose mutuamente hasta el presente.

Además de trabajar en una panadería y de montar una tiendita de víveres y de dulces cerquita de todos, Don Carlos fue chofer de la guagua escolar asignada a su comunidad al percatarse que muchos niños no tenían facilidad para llegar a la escuela. Desde su asiento de conductor, educó y corrigió a sus estudiantes, y los motivó a ser tolerantes, firmes en sus decisiones, y perseverantes y sobre todo les conminó a quererse, protegerse y ayudarse mutuamente sin importar su condición social.

El Sr. Laboy Ruiz fue también dirigente de equipos de pequeñas ligas de béisbol y, cuando ya no pudo ejercer, se ocupó personalmente de llevar a los niños de la comunidad que querían pertenecer a un equipo y no tenían el apoyo de sus padres o al menos transportación. En el patio de su propia casa, construyó un pequeño parque de juegos con una cancha de baloncesto y columpios con los materiales a su alcance, como madera, soga y caucho, para que los niños y jóvenes del barrio tuvieran un espacio seguro donde jugar y no se distrajeran en asuntos de riesgo para su porvenir.

Amante de nuestra cultura y de nuestro folklor, Don Carlos enseñó a su familia y a algunos otros a escribir y a interpretar, con la voz o con algún instrumento, nuestra música campesina con gran orgullo y devoción. Durante toda su vida, llevó alegría a la diáspora desde grandes tarimas en los Estados Unidos, a cada pueblo desde sus plazas, a cada hogar desde sus patios con las culturales parrandas de Navidad.

Desde que Juan Carlos Laboy Ruiz llegó al barrio Cañaboncito, ha trabajado duro para que sea uno mejor. Hoy, 53 años después de su llegada, los residentes reconocen su gran aportación a la comunidad, y se empeñan en continuar sus tradiciones, aunque Don Carlos no pueda acompañarlos debido a su estado de salud.

Por su noble sentido de humanidad y servicio, por su gran valor cultural y artístico y por todo lo antes dicho, los vecinos del sector que comienza en la casa Convento de Novicias del Buen Pastor y termina en la finca El Remanso del barrio Cañaboncito del Municipio de Caguas, con el interés específico de honrar la vida y reconocer la trayectoria y aportación de Don Carlos como líder comunitario, han solicitado a esta Asamblea Legislativa que se designe a dicho sector con el nombre de ***Sector Juan Carlos Laboy Ruiz.***Esta Asamblea Legislativa entiende que, alasí hacerlo, se perpetua en la memoria colectiva de los residentes el nombre de un gran líder que honró al barrio que hizo suyo con su capacidad de servicio, liderazgo y vida ejemplar.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Juan Carlos Laboy Ruiz el sector del barrio Cañaboncito del Municipio de Caguas que comienza en la casa Convento de Novicias del Buen Pastor y termina en la finca El Remanso, en honor a sus aportaciones al quehacer comunitario, deportivo y cultural del Municipio de Caguas.

Artículo 2. – La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Caguas tomaran las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta resolución, en un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta medida.

Artículo 3.- El Departamento de Transportación y Obras Publicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación deberá proveer la asesoría técnica para velar por qué la rotulación del sector aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las vías públicas (MUTCD)” y cualquier otra reglamentación aplicable.

Artículo 4.- A fin de lograr la rotulación del sector aquí designado, se autoriza al Municipio de Caguas, en conjunto con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualquier fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Artículo 5.- Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.